

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Marzo doce (12) del Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ESTEFANI LILIANA QUINTERO GOMEZ.
DEMANDADA	MICHAEL ANDERSON MORENO GALVIS.
ASUNTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00386-00

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho dispone:

Reconózcase personería al abogado LUIS ANGEL SIOSI ESCUDERO identificado con la CC. No. 84.095.474 expedida en Riohacha La Guajira, T.P. No. 260.834 del C.S.J de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Señalar **el día veinticinco (25) de Julio de 2024**, a la hora de las **tres y treinta de la tarde (3:30 pm)** como fecha para realizar la **AUDIENCIA** virtual, prevista en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, conforme al numeral tercero (3) del artículo 372 del Código General del Proceso y Ley 2213 del 2022.

Prevéngase a las partes, que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuesta si fuere el caso, artículo 372 núm. 4° inciso 1° del C. G del P; además se previene a las partes, a sus apoderados, que no concurran a la audiencia que se le impondrá multa de Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (Artículo 372, núm. 4° inc. 5° y núm. 6° inc 2°).

Cítese a las partes demandante y demandado, para que absuelvan personalmente el interrogatorio de parte que le formulara esta Juez de Familia en la fecha y hora señalada en este auto, su no comparecencia presume los hechos como ciertos sobre los cuales este obligado a contestar. Arts. 200, 202, 205 del C. G del P.

Téngase en cuenta que la audiencia se desarrollará de manera virtual y en lo posible a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico

(preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación Teams en su dispositivo móvil o computador y los abogados y partes deberán suministrar los datos de contacto electrónico y telefónico para evitar imprevistos al momento de la realización de la diligencia, para el efecto deberán actualizar sus datos en el correo institucional del Juzgado j01pctofrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por secretaria, líbrense las citaciones respectivas al correo electrónico de las partes y sus apoderados judiciales, así como al Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Enrp.